



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llaneza  
01/03/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Contratación

Expediente 1584921E

En fecha de 14 de febrero de 2024, la Alcaldía del Ayuntamiento de Puçol dictó la Resolución núm. 850, por la que se aprueba el Plan Anual de Contratación de 2024, cuyo contenido extractado se transcribe a continuación:

## PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PUÇOL 2024

### ANTECEDENTES

Visto que el Departamento de Contratación ha tramitado el expediente núm. 1584921E, que contiene la planificación de los contratos que se prevén licitar durante el ejercicio presupuestario 2024. Para la preparación de este Plan Anual de Contratación ha sido necesario que los Departamentos, Servicios y Unidades orgánicas enviaran información suficiente para saber los contratos a licitar durante 2024.

Resultando que se ha emitido informe con propuesta favorable de resolución por parte del Sr. Vicesecretario del Ayuntamiento de Puçol, de fecha 14/02/2024.

### CONSIDERACIONES

La aprobación del Plan Anual de Contratación recoge una relación de contratos, con sus datos básicos: objeto, precio, duración, fecha estimada de licitación. Es un plan indicativo, que responde a la inaplazable necesidad de planificar estratégicamente la gestión de la contratación por parte del Ayuntamiento de Puçol.

La planificación de la contratación pública es una de las premisas de las que parte la Unión Europea para poder poner en marcha la compra pública estratégica. Asimismo, el informe del Tribunal de Cuentas Europeo del año 2015, destaca que: *"la planificación insuficiente de los proyectos y procedimientos de licitación, constituye otra fuente de error, sobre todo en lo que respecta a la modificación o ampliación de los contratos en la fase de gestión"*.

La gestión de la contratación por parte del Ayuntamiento de Puçol, como la práctica totalidad de los poderes adjudicadores en España, se ha caracterizado por la ausencia de planificación en su actividad contractual. El Departamento de Contratación, el cual en los últimos años ha visto incrementada exponencialmente su carga de trabajo, actúa a demanda de las unidades orgánicas, departamentos y servicios que necesitan de un contrato para llevar a cabo las prestaciones que tienen encomendadas.

Esta forma de actuar, mediante la fórmula acción-reacción y sin disponer de una imagen del conjunto de la contratación, es altamente ineficiente y facilita que se den anomalías en la gestión contractual, como la deficiente definición del objeto de los contratos (que puede provocar fraccionamientos ilegales), el abuso de la contratación menor o el vencimiento de los contratos de tracto sucesivo sin haberse ultimado expediente para formalizar el nuevo contrato.

De igual manera, la imposibilidad de temporalizar el ritmo de licitación municipal contribuye a colapsar el Departamento de Contratación cuando sobrevenidamente coinciden en el tiempo una gran cantidad de expedientes de contratación.

No obstante lo expuesto, este Ayuntamiento decidió en el año 2021 iniciar un proceso de planificación de los contratos que tuvo su punto álgido con la aprobación del Plan Anual de Contratación de 2023, aprobado en diciembre de 2022. Este Plan tuvo como objetivo superar las deficiencias que hemos citado anteriormente y en concreto, transformar la forma de trabajar del Departamento para dar mejor salida a los expedientes administrativos que se impulsan.



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Puçol  
Angel Aparisi Doménech  
01/03/2024



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA ACNP NW2Q HQEE KN2N

Extracte PLA ANUAL DE CONTRACTACIÓ per a publicar en Castellà - SEFYCU 4898178

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llana  
01/03/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Contratación

Expediente 1584921E

Los contratos administrativos no nacen y mueren en el Departamento de Contratación sino que responden a las necesidades particulares de los distintos Departamentos municipales, que una vez comunicadas a Contratación, obtienen un contrato formalizado que cumple con las necesidades que previamente nos han trasladado. Para ello, la colaboración activa de los Departamentos, Servicios y unidades de todo el Ayuntamiento resulta imprescindible.

Considerando todo lo anterior, se han fijado dos propósitos fundamentales en la aprobación del Plan Anual de Contratación 2024:

- 1) Planificar adecuadamente la contratación del ayuntamiento durante el ejercicio 2024. Este Plan proporciona al ayuntamiento un instrumento donde, de manera centralizada, se pueda advertir con cierta antelación tanto de las fechas de vencimiento de los contratos como de la acumulación de licitaciones en lapsos cortos de tiempo. Asimismo, servirá para detectar a tiempo deficiencias en el diseño inicial de los contratos como la definición de su objeto, cálculo del valor estimado o establecimiento de su duración.
- 2) Estandarizar y normalizar la documentación técnica que se envíe para que sea más sencillo localizar la información necesaria para tramitar los contratos.
- 3) Cumplir los objetivos y plazos fijados en por el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) financiado con fondos Next Generation y cuya percepción supone un reto a nivel de contratación pública para el Ayuntamiento. Estos contratos tendrán plena prioridad en su tramitación.

Atendido todo lo anterior se estima conveniente fijar una serie de instrucciones para la ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contratación 2024:

#### 1. Inicio de los expedientes de contratación

Los expedientes de contratación se iniciarán por la unidad orgánica presupuestaria, o en su defecto por el departamento o servicio que deba impulsarlos. El inicio se realizará en nombre del órgano de contratación que corresponda según la distribución de competencias atribuidas por la Ley, ya sea el Pleno, la Junta de Gobierno o la Alcaldía.

#### 2. Prioridad de los contratos a licitar.

Los contratos previstos en el Plan Anual de Contratación de 2024 tendrán prioridad sobre aquellos contratos no incluidos en el mismo, y dentro de ellos, se establece que máxima prioridad a los expedientes financiados con fondos Next Generation, por estar sujetos a unos plazos e hitos que deben cumplirse.

En segundo lugar, se establece prioridad para los contratos subvencionados con fondos de otras Administraciones Públicas que no provengan de programas Next Generation. En tercer lugar, se tramitarán los expedientes incluidos expresamente en el Plan.

Por último, una vez finalizada la tramitación de todos los expedientes planificados, se impulsarán los expedientes que no hayan sido previstos en el Plan siempre que se trate de necesidades que no tengan contrato en vigor. La alteración de este orden de prelación deberá efectuarse a través de una propuesta escrita firmada por el concejal asignado al Departamento de Contratación tal y como establece el apartado 2 del artículo 71 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Puçol  
Angel Aparisi Doménech  
01/03/2024



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA ACNP NW2Q HQEE KN2N

**Extracte PLA ANUAL DE CONTRACTACIÓ per a publicar en Castellà - SEFYCU 4898178**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llaneza  
01/03/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Contratación

Expediente 1584921E

Los contratos se tramitarán por orden de entrada en el Departamento de Contratación de la documentación técnica que envíen las unidades orgánicas, departamentos o servicios que deban impulsarlos, dentro de las prioridades asignadas.

A tal efecto, se considerará que el expediente ha entrado cuando se de acceso como tramitador a Contratación en SEGEX siempre que contenga los documentos técnicos necesarios para su tramitación. Si el Departamento de Contratación observa que un expediente remitido no tiene la documentación necesaria para tramitarlo, lo devolverá al Departamento o Servicio proponente concluyendo su acceso como tramitador. Una vez subsanados los defectos el Departamento o Servicio proponente enviará de nuevo el expediente contando desde esta última fecha los plazos y prioridad necesarios para su impulso y resolución.

### 3. Documentación técnica para la tramitación de contratos.

La documentación técnica necesaria para la tramitación de los contratos será fijada por Circular de la Alcaldía en el plazo de un mes desde la entrada en vigor del Plan Anual de Contratación de 2024.

Se faculta a los servicios adscritos a la Secretaría General de la Corporación para preparar, estandarizar y aprobar modelos de:

- Memoria justificativa de la necesidad del contrato, e insuficiencia de medios (éste último sólo para contratos de servicios).
- Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación.
- Informe anexo al Pliego en el que se propongan los criterios de adjudicación y otros datos necesarios para la tramitación de la licitación.

La documentación técnica se redactará por cada unidad orgánica, departamento o servicio, según la distribución que establezca la jefatura de cada Departamento.

### 4. Publicidad y seguimiento de las licitaciones del Plan Anual de Contratación.

El Plan Anual de Contratación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el Portal de Transparencia y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Puçol.

Además, a efectos de conocer el estado de la tramitación de los contratos, el Servicio de Contratación habilitará una tabla en formato LibreOffice Calc/Excel en la que se podrá consultar semanalmente el estado del contrato, la fecha en la que ha sido recibida definitivamente la documentación técnica y la fase del proceso de licitación: preparación, propuesta de adjudicación, adjudicado, o formalización.

### 5. Modificación del Plan Anual de Contratación.

El Plan Anual de Contratación es modificable y se aconseja proceder a la modificación del mismo para incluir aquellos contratos que se prevea licitar durante el año 2024 sobre todo aquellos contratos que estén sujetos a regulación armonizada.

En este sentido es fundamental la colaboración de las unidades orgánicas, departamentos y servicios del Ayuntamiento de Puçol, que deberán comunicar al Departamento de Contratación los contratos que se vayan a tramitar con cargo a una subvención.

Esta Alcaldía recuerda a las unidades orgánicas, departamentos y servicios del Ayuntamiento, que en el momento de solicitar subvenciones que requieran de la contratación de obras, servicios o suministros necesarios para la justificación de la subvención, debe ponerse en conocimiento del



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Puçol  
Angel Aparisi Doménech  
01/03/2024



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA ACNP NW2Q HQEE KN2N

**Extracte PLA ANUAL DE CONTRACTACIÓ per a publicar en Castellà - SEFYCU 4898178**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llaneza  
01/03/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Contratación

Expediente 1584921E

Departamento de Contratación tal solicitud de subvención a efectos de poder incluir los contratos dentro de la planificación anual e impulsar de forma rápida y con la antelación suficiente la licitación que corresponda.

#### 6. Principio de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Las unidades orgánicas, departamentos y servicios del Ayuntamiento de Puçol aplicarán el principio de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos a la hora de preparar e impulsar sus expedientes de contratación, para garantizar una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Puçol  
Angel Aparisi Doménech  
01/03/2024

Por último, considerando el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que dispone:

- «1. Las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestaria, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
2. La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.»

Considerando el artículo 28 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, sobre la planificación de la contratación pública.

En uso de las atribuciones que establece el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el Plan Anual de Contratación 2024 con el contenido establecido en el ANEXO que incluye la relación prevista de contratos a realizar para el ejercicio presupuestario 2024.

**SEGUNDO.** Publicar el Plan Anual de Contratación 2024 en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Puçol alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el Portal de Transparencia y el tablón de anuncios.

**TERCERO.** Realizar el anuncio previo de información, previsto en el artículo 134 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en el Diario Oficial de la Unión Europea respecto de los contratos sujetos a regulación armonizada previstos. Hacer constar que el código NUTS de estos contratos y que debe figurar en sus anuncios es ES523.

**CUARTO.** Facultar a los servicios adscritos a la Secretaría General de la Corporación para preparar, y estandarizar la redacción de aquellos aspectos de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que sean comunes a todos los contratos municipales, como criterios de adjudicación, fórmulas de valoración y criterios de solvencia.

**QUINTO.** Asignar el seguimiento, la ejecución y la evaluación del Plan Anual de Contratación de 2024 a los servicios adscritos a la Secretaría General del Ayuntamiento de Puçol.

**SEXTO.** Los responsables de los contratos asistirán preceptivamente a las sesiones de las mesas de contratación, emitirán los informes que sean necesarios para la evaluación de las ofertas



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA ACNP NW2Q HQEE KN2N

Extracte PLA ANUAL DE CONTRACTACIÓ per a publicar en Castellà - SEFYCU 4898178

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

La Alcaldesa  
María Paz Carceller Llaneza  
01/03/2024



Ajuntament  
de Puçol

NIF: P4620700G

Contratación

Expediente 1584921E

presentadas y formarán parte de las mesas de contratación y de las unidades técnicas que realicen labores de asistencia a los órganos de contratación del Ayuntamiento de Puçol.

**SÉPTIMO.** La aprobación del Plan Anual de Contratación de 2024, así como la preparación de la documentación que deba figurar en los expedientes no podrá conllevar un incremento de gasto para el Estado de Gastos del Presupuesto Municipal.

**OCTAVO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Puçol de la presente resolución.

Dado en Puçol, a fecha de la firma.

**La Alcaldesa del Ayuntamiento de Puçol**  
Paz Carceller Llaneza

Por el Departamento de Contratación,  
**El Vicesecretario del Ayuntamiento de Puçol,**  
Àngel Aparisi Doménech



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Puçol  
Àngel Aparisi Doménech  
01/03/2024



AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

Código Seguro de Verificación: J4AA ACNP NW2Q HQEE KN2N

**Extracte PLA ANUAL DE CONTRACTACIÓ per a publicar en Castellà - SEFYCU 4898178**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://pucol.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 5